

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

PA-OB-791-2024 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL MÓDULO DE VENTILACIÓN DE LAS TORRES DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 11 de junio de 2024 se publicó en la plataforma de contratación del sector público la licitación para la adjudicación del contrato de referencia. El plazo para la presentación de ofertas finaliza el próximo 1 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Se ha detectado un error material en el apartado A del Anexo I al PCAP, referente al código CPV por el que falta incluir un CPV relacionado con el objeto del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

SEGUNDO.- El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley de Contratos del Sector Público) que en su apartado 1º recoge el objeto de dicha Ley al decir *“La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”.*

TERCERO.- El artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

CONSIDERANDO el régimen de competencias, y de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos refundidos del Consorcio HGUV, publicados como anexo I de la Resolución de 14 de julio de 2017 (DOGV 8090 de 24 de julio de 2017) y en el acuerdo del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo por el que se delegan atribuciones en materia de contratación



administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio HGUV de fecha 10 de mayo de 2022, DOGV 9354, de 3 de junio de 2022 y en el convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud y el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia que regula la encomienda de gestión de los centros sanitarios dependientes directamente de la Agencia Valenciana de la Salud del Departamento nº 9 al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de 26 de diciembre de 2006, publicado en el DOCV 5.454 de 20 de febrero de 2007.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material que se ha detectado en el apartado A del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, referido a los códigos CPV, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

CÓDIGO / S C.P.V.:

42500000- Equipos de refrigeración y ventilación

DEBE DECIR:

CÓDIGO / S C.P.V.:

45331230- Trabajos de instalación de equipos de refrigeración.

42500000- Equipos de refrigeración y ventilación

SEGUNDO.- Publicar la rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN GERENCIA
LA DIRECCIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

